

# **MINISTERIO DEL INTERIOR**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
PRESUPUESTO**

**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL**



## **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN**

**(AHORA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES –  
MIGRACIONES)**

#### **ARTICULO 4. DEL DECRETO SUPREMO Nº 062-2009-PCM**

Establece el Reajuste del término porcentual relacionado con la UIT

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0633-2015-IN**

Eliminación y modificación de procedimientos y requisitos en TUPA-MININTER,  
en la parte relativa a MIGRACIONES (ex DIGEMIN)

#### **DECRETO SUPREMO Nº 397-2015-EF**

Aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2016  
(S/. 3,950)

**ENERO 2016**

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
1.	<p align="center">EXPEDICIÓN DE PASAPORTE</p> <p>Constitución del 93 del 31OCT1993 (Art. 2º inciso 21), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c), Ley que reduce el sobre costo del pasaporte - Ley Nº 28896 del 24OCT2006 (Art. 2º) y D.S. Nº 048-2008-EF del 04ABR2008 - Establecimiento de la cuantía de la tasa por expedición y revalidación de pasaporte. Decreto de Urgencia Nº 044-2010 del 25.06.2010, Art. Nº 1. Res. Jefatural Nº 794-2010/ JNAC/RENIEC, Art. Nº 2. Ley Nº 26497 Art. 29º del RENIEC</p>	<p><b>GENERALES:</b></p> <p>1. Formulario F-001 (Gratis)</p> <p>Es generado por el Sistema de Migraciones en la ventanilla de atención.</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p><b>MENORES DE EDAD</b></p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales:</p> <p>3. Exhibición del DNI original del menor, vigente con datos actualizados.</p> <p>4. Exhibición del DNI original del padre, madre o apoderado, vigente con datos actualizados.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</p> <p>* El apoderado debe estar acreditado con poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si fue emitido en el extranjero) o notarial o judicial (si fue otorgado en el Perú) y su presencia conjuntamente con el menor.</p>	F-001	0,99	39,3	X				<p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias Descentralizadas de Pasaportes</p>	<p>Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias Descentralizadas de Pasaportes</p>		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
2.	REVALIDACIÓN DE PASAPORTE  Constitución del 93 del 31OCT93 (Art. 2º inciso 21), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c).	<p>* Si el padre o madre o apoderado es extranjero, exhibición del Pasaporte o Carné de Protocolo o Carné de Extranjería (según corresponda) vigentes, con datos actualizados.</p> <p><b>MAYORES DE EDAD</b> Además de los consignados en los requisitos generales:</p> <p>3. Exhibición del DNI original , vigente, con datos actualizados.</p> <p><b>NOTA:</b> * El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</p> <p><b>GENERALES:</b></p> <p>1. Formulario F-001 (Gratuito) Es generado por el Sistema de Migraciones en la ventanilla de atención.</p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Pasaporte vencido o por vencerse, con diez (10) páginas disponibles incluidas la N° 31 y 32.</p>	F-001	0,85	33,4			X		Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Agencias		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
	Ley que reduce el sobre costo del pasaporte - Ley N° 28896 del 24OCT2006 (Art. 2°) y D.S. N° 048-2008-EF del 04ABR2008 - Establecimiento de la cuantía de la tasa por expedición y revalidación de pasaporte aprobado por D.S.N° 048-2008-EF del la tasa por expedición y revalidación de pasaporte. Decreto de Urgencia N° 044-2010 del 25.06.2010, Art. N° 1. Res. Jefatural N° 794-2010/ JNAC/RENIEC, Art. N° 2. Ley N° 26497 Art. 29° del RENIEC	<p><b>NOTA:</b></p> <p>El pasaporte se revalida una sola vez.</p> <p><b>MENORES DE EDAD</b></p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales:</p> <p>4. Exhibición del DNI original del menor, vigente con datos actualizados.</p> <p>5. Exhibición del DNI original del padre, madre o apoderado, vigente con datos actualizados.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</p> <p>* El apoderado debe estar acreditado con poder consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (si fue emitido en el extranjero) o notarial o judicial (si fue otorgado en el Perú) y su presencia conjuntamente con el menor.</p> <p>* Si el padre o madre o apoderado es extranjero, exhibición del Pasaporte o Carné de Protocolo o Carné de Extranjería (según corresponda) vigentes, con datos actualizados.</p>								Descentralizadas de Pasaportes	Descentralizadas de Pasaportes		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
3.	EXPEDICIÓN DE SALVOCONDUCTO DE VIAJE A EXTRANJEROS  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit.c), Decreto Legislativo N° 703, Ley de Extranjería (Art. 76°).	<p><b>MAYORES DE EDAD</b></p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales:</p> <p>4. Exhibición del DNI original , vigente, con datos actualizados.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</p> <p>1. Formulario F-001-A (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa en dólares o su equivalente en nuevos soles (US \$ 55,00).</p> <p>4. Dos (02) fotografías a color, de frente, tamaño pasaporte, en fondo blanco.</p> <p>* Tendrá una vigencia de 180 días a partir de la fecha de su expedición.</p>	F-001-A	0,87	34,3		X	03 días a partir de la recepción de la información de INTERPOL	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
5.	que aprueba el Reglamento de la Decisión 289 "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera" y Decisión 398 del 17ENE1997 sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289. Ley N° 26497 Art. 29° del RENIEC D:S N° 003-2004-IN del 05MAR2004 Decisión 399 de la CAN de Transporte Internacional de Carga por carretera Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional terrestre (ATIT) de los países del cono Sur, aprobado por DS N° 028-91-TC  RENOVACIÓN DE LIBRETA DE TRIPULANTE TERRESTRE (COMUNIDAD ANDINA)  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del	<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los representantes de las empresas de de pasajeros y/o carga deberán remitir las resoluciones que correspondan, vigentes o renovadas, para mantener un registro actualizado, a fin de no presentar la documentación individualizada.</li> <li>El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</li> </ul>	F-005	0,45	17,8	X				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.	<p>24MAR2009 (Art. 5° lit.c), Decisión 359 del 26MAY1994 que aprueba el Reglamento de la Decisión 289 "Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera" y Decisión 398 del 17ENE1997 sobre Transporte Internacional de Pasajeros por Carretera, sustitutoria de la Decisión 289. Ley N° 26497 Art. 29° del RENIEC Decisión 399 de la CAN de Transporte Internacional de Carga por carretera</p> <p align="center"><b>SOLICITUD DE VISAS</b></p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por</p>	<p>5. Solicitud de la empresa de transporte</p> <p>6. Libreta de Tripulante Terrestre vencida o por vencerse.</p> <p>7. Exhibición del Licencia de Conducir original, vigente, con datos actualizados y entrega de (01) copia fotostática simple y legible.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.</li> </ul> <p><b>GENERALES:</b></p> <p>1. Formulario F-007 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia legible del pasaporte o documento de viaje vigente. El beneficiario de la visa debe encontrarse en situación migratoria regular.</p>	F-007	2,72	107,5			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días	



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)	<p><b>NOTA:</b></p> <p>* En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u Organismos Internacionales el pago de tasas, derechos de trámites u otras facilidades se sujetarán a lo dispuesto en los mismos.</p> <p>* La clase de visa temporal o residente dependerá de la documentación sustentatoria, la calificación que efectúe MIGRACIONES y lo establecido en el D.Leg. 1043.</p> <p>* La visa temporal: se puede otorgar hasta por noventa (90) días prorrogables. La visa de residente: se otorga por un (01) año prorrogable.</p> <p>* <b>NOTA GENERAL</b> Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Colegiado.</p>									- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días





































**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
07.	<p align="center"><b>PRÓRROGA DE PERMANENCIA</b></p> <p align="center">(Para países de America del Sur, según Acuerdos Bilaterales o Multilaterales)</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 /Arts. 106° y 107°) Ley de Extranjería aprobado D.Leg.N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°) D.S N°030-2008-RE del 17SET08 Ratifican Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados. Ratifican Acuerdo entre los Estados Miembros de la Comunidad Sudamericana de Naciones para la exencion de visa de turista del 24NOV06. D.S N°052-2004-RE del 31AGO04. Ratifican "Acuerdo</p>	<p>GENERALES:</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Pasaporte o documento de viaje vigente. Están exceptuados los nacionales de los países con los cuales el Estado Peruano haya suscrito convenios de reconocimiento de documentos nacionales de identificación.</p> <p>4. Tarjeta Andina de Migración (TAM)</p> <p>5. Ficha de Canje Internacional - Interpol, (excepto las calidades migratorias de artista y tripulante), siempre y cuando la prórroga solicitada sea igual o mayor a tres (03) meses.</p> <p>6. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa de extranjería establecida (US\$20,00).</p>	F-007	0,30	11,7				X	05 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales  - Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días	Superintendente Nacional de Migraciones  - Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días



















**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
08.	PRÓRROGA DE RESIDENCIA  Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de	requisitos generales, presentará: 7. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del Certificado de Retención de rentas o constancia de pago a la SUNAT.  <b>NOTA:</b> * Les corresponde prórrogas que totalicen un (01) año contando a partir de su ingreso al país o de la aprobación del Cambio de Calidad Migratoria.  GENERALES: 1. Formulario F-007 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por prórroga de residencia (US\$ 50,00).	F-007	0,65	25,6			X	05 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Extranjería aprobado por Dec. Leg. N°703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)											- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
	Refugiado y Asilado	<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se encuentran exoneradas de la tasa por prórroga de residencia las personas que se encuentran dentro de la clasificación efectuada en el artículo 3° del D.S. N° 206-83-EFC.</li> <li>* En los casos en que existan convenios bilaterales o multilaterales suscritos por el Perú con otros Estados u organismos gubernamentales el pago de tasas, derechos de tramitación u otras facilidades se sujetarán a lo dispuesto en los mismos.</li> <li>* Poder debidamente legalizado notarialmente o por el Consulado Peruano y Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado de ser el caso.</li> </ul> <p>Además de los consignados en los requisitos generales, con excepción del requisito 3:</p> <p>4. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores renovando la condición de Refugiado o Asilado.</p>									- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días	















**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo							
09.	CAMBIO DE CALIDAD MIGRATORIA  Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°), D.Leg.N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg.N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)	<p>GENERALES:</p> <p>1. Formulario F-004 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia fotostática simple del pasaporte vigente o del Carné de Protocolo (diplomáticos, consulares y oficiales) vigente, según corresponda o Tarjeta Andina de Migraciones (solo para temporales).</p> <p>4. Ficha de Canje Internacional - INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia, excepto menores de edad).</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>* El pago de la tasa por cambio de calidad migratoria se cancelará a la aprobación del expediente.</p> <p>* Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería las personas que se encuentran comprendidas dentro de los alcances del artículo 3° del DS N° 206-83-EFC.</p>	F-004	2,98	117,6			X	60	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	- Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días	Superintendente Nacional de Migraciones  - Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días

















































**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo							
10.	CAMBIO DE CLASE DE VISA (con la misma calidad migratoria)	<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Están exonerados de la Ficha de Canje Internacional-INTERPOL.</li> <li>* De no solicitar el cambio de calidad migratoria dentro de los noventa (90) días previos al vencimiento de su residencia, deberán abandonar el país.</li> </ul>	F-004						60	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones	
	Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106º y 107º), Ley de Extranjería aprobado por D.Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12º al 21º).	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario F-004 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></li> <li>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</li> <li>3. Copia fotostática simple del Pasaporte vigente.</li> <li>4. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa de extranjería (US\$ 200,00), cancelable a la aprobación del expediente.</li> <li>5. Ficha de Canje Internacional - INTERPOL (para todos los ciudadanos extranjeros que solicitan residencia excepto menores de edad).</li> </ol>		2,39	94,6		X					- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días	
													- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días





















**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
11.	<p>PERMISO ESPECIAL PARA PERMANECER FUERA DEL PAIS MAS DE 183 DIAS SIN PERDIDA DE LA RESIDENCIA</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit c), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec.Leg. N°703 del 14NOV91 modificado por D.Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>* No están autorizados a trabajar bajo relación de dependencia.</p> <p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. Solicitud del usuario exponiendo los motivos de fuerza mayor: laborales o de salud, por los cuales solicita el permiso.</p> <p>4. Documentos sustentatorios que comprueben su pedido según el caso, en original o copia autenticada por el fedatario de MIGRACIONES.</p> <p>5. Presentación del Carné de Extranjería con la prórroga de residencia y pago de la Tasa Anual de Extranjería al día.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* Documentos que provienen del extranjero, deberán ser legalizados por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillados.</p> <p>* Todo documento que estuviera en</p>	F-007	4,43	175,1			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Superintendente Nacional de Migraciones
												- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
												- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo							
12.	NACIONALIZACIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO MENORES DE EDAD	idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Oficial. * La solicitud debe ser presentada antes del vencimiento de los 183 días.  1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago por derecho de trámite del Banco de Nación. 3. Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido, del padre o madre peruano o apoderado o tutor debidamente acreditados con poder notarial o consular. 4. Exhibición del original y copia fotostática simple del documento de identidad (DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte) vigente sin restricciones del apoderado. 5. Partida de Nacimiento original, legalizada por el Cónsul peruano de la jurisdicción del lugar de nacimiento y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.	F-006	6,66	263,0		X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones	- Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver recurso: 30 días

Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c)  
 Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 2° num. 3) y modificatorias,  
 Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 4° lit c y Arts. 5°, 6° y 7°)  
 Ley del Procedimiento



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
13.	<p>NACIONALIZACIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTRANJERO MAYORES DE EDAD</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c)</p> <p>Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 4° num. 3) y modificatorias,</p> <p>Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 Arts. 25° y 26°</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-006 (Gratuito)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago por derecho de trámite del Banco de Nación.</p> <p>3. Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido</p> <p>4. Partida de Nacimiento original, legalizada por el Cónsul peruano de la jurisdicción del lugar de nacimiento y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>5. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte vigente.</p> <p>6. Copia simple del carne de extranjería con residencia vigente.</p> <p>7. Declaración jurada simple de gozar de buena salud, domicilio y de antecedentes penales, judiciales y policiales.</p> <p>8. Exhibición del original y copia fotostática simple de la Partida o Acta de Nacimiento o del Registro de Peruano Nacido en el Extranjero del padre o madre peruano que solicita la inscripción con una antigüedad no mayor a 3 meses y copia fotostática simple de su documento nacional de identidad (DNI) vigente y sin restricciones.</p> <p>9. Adjuntar los documentos de acuerdo a</p>	F-006	3,46	136,5			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones
												- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
												- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14.	NACIONALIZACIÓN DE HIJOS DE EXTRANJEROS NACIDOS EN EL EXTRANJERO RESIDENTES EN EL PERÚ DESDE LOS CINCO (05) AÑOS DE EDAD MAYORES DE EDAD	su calidad migratoria vigente. 10. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL. 11. Devolución del Carné de Extranjería vigente o del documento que acredite residencia, al momento de la entrega del registro, para su respectiva cancelación.  <b>NOTA:</b> * Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Oficial.	F-006	3,38	133,5		X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones
	Ley de Organización y Funciones del Ministerio del	1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho a trámite. 3. Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo. 4. Acreditar residir real y legalmente en el Perú desde los cinco (05) años de edad. 5. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte y del carné de extranjería vigente. 6. Partida de Nacimiento original, legalizada por el Cónsul peruano de la jurisdic-									- Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver	- Plazo para presentar recurso: 15 días  - Plazo para resolver

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art.4° num.1) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 16° lit a, 17°, 18°y 19°) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)	<p>ción del lugar de nacimiento y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>7. Declaración jurada simple de gozar de buena salud, domicilio y de antecedentes penales, judiciales y policiales según modelo establecido.</p> <p>8. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL.</p> <p>9. Adjuntar los documentos de acuerdo a su calidad migratoria vigente.</p> <p>10. Devolución del Carné de Extranjería vigente o del documento que acredite la residencia al momento de la entrega del registro, para su respectiva cancelacion.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* Todo documento que estuviera en idioma extranjero deberá ser traducido al castellano por Traductor Oficial.</p>										recurso: 30 días	recurso: 30 días



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)															
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Posi-tivo	Nega-tivo								
15.	<p align="center">NACIONALIZACIÓN DE PERUANO(A) POR MATRIMONIO</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 4° num. 2) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 16° lit. b , 20°, 22° y 23°) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido.</p> <p>4. Partida o Acta de matrimonio civil original inscrita en los Registros Civiles de RENIEC con antigüedad no mayor de 30 días, acreditando dos (2) años de matrimonio.</p> <p>* Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero presentará la partida actualizada no mayor de (90) días de antigüedad y la constancia de haber sido inscrita en los registros civiles de la oficina consular del Perú respectiva, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</p> <p>* Si el matrimonio celebrado en el extranjero no fue inscrito en la oficina consular de la jurisdicción, dicho acto deberá ser inscrito dentro de los noventa (90) días de su llegada al país en los registros de la municipalidad del lugar donde ha fijado domicilio, debiendo presentar la partida respectiva; vencido este plazo deberá hacerlo por vía judicial.</p>	F-006	2,87	113,4			X	30 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones	<p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>	<p>- Plazo para presentar recurso: 15 días</p> <p>- Plazo para resolver recurso: 30 días</p>



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
16.	<p align="center">OBTENCIÓN DE LA DOBLE NACIONALIDAD</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley Nº 26574 del 11ENE1996 (Arts. 9º al 11º) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. Nº 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 31º al 33º), Convenio de Doble entre el Perú y España del 16MAY59 (Arts. 1º al 9º) - Res. Leg. Nº 13283 del 15DIC59 - Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad entre el Perú y España - D. Sup. Nº 488 - RE del 22JUL60 (Arts. 1º al 12º) Ley del Procedimiento Administrativo Nº 27444 del 11ABR2001 (Art. 44º,</p>	<p>El trámite es personal.</p> <p>1. Formulario F-006, firmado por el solicitante. El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite</p> <p>3. Solicitud dirigida al señor Ministro del Interior, según modelo establecido.</p> <p>4. Partida de nacimiento original del solicitante, legalizada por el Consulado Peruano o por la representación consular de España acreditada en el Perú y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con Apostilla.</p> <p>5. Declaración jurada de salud, domicilio real en el país, antecedentes penales, judiciales y policiales, legalizado notarialmente, según modelo establecido.</p> <p>6. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener mínimo dos (02) años consecutivos de residencia legal en el país a la presentación del expediente y no haberse ausentado del país más de 183 días calendario consecutivos o acumulados en un año, salvo que cuente con autorización de rización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES.</p>	F-006	12,71	502,10			X	1 Año	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Ministro del Interior  (**)	Presidente de la República  (**)
												(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo Nº 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.













**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17.	<p>OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA POR NATURALIZACIÓN</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c),</p> <p>Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 3°) y modificatorias,</p> <p>Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 3°, 8° al 15°)</p> <p>Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-006, firmado por el solicitante. El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Solicitud escrita dirigida al señor Presidente de la República, según modelo establecido.</p> <p>4. Ser mayor de dieciocho (18) años y tener mínimo dos (02) años consecutivos de residencia legal en el país a la presentación del expediente y no haberse ausentado del país más de 183 días calendario consecutivos o acumulados en un año, se analiza los dos últimos años independientemente, salvo que cuente con autorización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES.</p> <p>Para el cómputo de los dos años de residencia se descontará el periodo que haya estado ausente en uso del Permiso Especial para Permanecer fuera del país por más de 183 días, autorizado por MIGRACIONES.</p>	F-006	14,42	569,50			X	1 Año	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Ministro del Interior	Presidente de la República
												(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.







**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Nega-tivo							
18.	RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 8°) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 28° al 30°) Ley del Procedimiento	<p>12. Constancia de colegiatura vigente (si es de profesión colegiada)</p> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Si la presentación del expediente es a través de apoderado, debe adjuntarse Carta Poder con la firma del solicitante legalizada notarialmente.</li> <li>* Copia del documento de identidad del apoderado, de ser el caso.</li> </ul> <p>1. Formulario F-006 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago por derecho de trámite ante el Banco de Nación.</p> <p>3. Solicitud según modelo establecido dirigida al señor Ministro con indicación expresa de las razones por la cuales desea recuperar la nacionalidad peruana.</p> <p>4. Partida de Nacimiento del solicitante (En lugar de la Partida de nacimiento de los padres)</p> <p>5. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte y carné de extranjería vigentes del solicitante.</p>	F-006	8,20	324,00		X	1 Año	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Ministro del Interior  (**)	Presidente de la República  (**)	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.	(**) Son procedimientos especiales regulados mediante Decreto Supremo N° 005-2008-IN de 09 de junio de 2008.

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
19.	Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)  RENUNCIA A LA NACIONALIDAD PERUANA  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 7°) y modificatorias, Reglamento de la Ley de	6. Acreditar un año ininterumpido de residencia legal en el país, salvo que cuente con autorización de ausencia fuera del país emitida por MIGRACIONES. 7. Declaración jurada de salud, domicilio, antecedentes penales, policiales y judiciales según modelo establecido. 8. Adjuntar los documentos actualizados de acuerdo a su calidad migratoria vigente. 9. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL.  1. Formulario F-006 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Carta dirigida a MIGRACIONES comunicando la renuncia realizada ante autoridad peruana según modelos estalecidos. 4. Exhibición del original y copia fotostática simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y sin restricciones ante ONPE y RENIEC.	F-006	6,19	244,6		X	10 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios	Gerencia de Servicios Migratorios	Superintendente Nacional de Migraciones
											- Plazo para presentar recurso: 15 días	- Plazo para presentar recurso: 15 días
											- Plazo para resolver recurso: 30 días	- Plazo para resolver recurso: 30 días

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
20.	<p>Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Arts. 27°) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p> <p align="center">ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA MIGRACIONES</p> <p>D.S. N° 043-2003-PCM - TUO de la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del 24ABR2003, Ley N° 27444 del 11ABR2001</p>	<p>5. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte y documento que acredite su residencia permanente fuera del país, bajo una determinada calidad migratoria.</p> <p><b>NOTA:</b> Aprobada la Renuncia a la Nacionalidad Peruana, el renunciante deberá devolver el Documento Nacional de Identidad (DNI) u otro documento peruano que posea.</p>										
		<p>1. Formato-Solicitud (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la pagina web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> Indicando la información exacta que desea obtener, el medio de entrega y de ser posible, la Oficina que la posee o que la haya producido.</p> <p>2. Copia fotostática simple del documento de Identidad actualizado/vigente del solicitante.</p>			Gratis		X	05 días	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Gerencia General		





**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1.	CERTIFICACIÓN DE COPIA FOTOSTÁTICA DE PASAPORTE  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit.c), Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444	1. Formulario F-002 El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite. 3. Exhibición del original y dos (02) copias fotostáticas simples y legibles del Pasaporte. 4. Exhibición del original y entrega de copia fotostática simple y legible del documento de identidad del solicitante.  <b>NOTA:</b> * En el caso de pasaporte nuevo, sólo se legalizarán las páginas 1 y 2. * En el caso de pasaporte revalidado, además se legalizarán las páginas 31 y 32.	F-002	0,27	10,8				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		
2.	CONTROL MIGRATORIO DE SALIDA DE PERUANOS	GENERALES: 1. Documento de Viaje vigente 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM) debidamente llenado.		Gratuito					Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector de o Técnico de Migraciones		



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
3.	Tripulante Terrestre	1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM)								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante de Aeronave	1. Pasaporte vigente 2. Camé expedido por la aerolínea vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración (TAM).								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante en nave de bandera nacional o extranjera	1. Pasaporte y Libreta de Embarco vigentes. 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM). 3. Carta de la agencia representante de la nave.								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	CONTROL MIGRATORIO DE INGRESO DE PERUANOS	GENERALES: 1. Documento de Viaje 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM)		Gratuito						Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Constitución 93 del 31OCT1993 (Art. 2º, inciso 11), D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1º), D.S. N° 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2º y 27º) D.S. N° 002-2012-IN del 25JUN2012- ROF del Ministerio del Interior (Art. 77º y 79º), Ley N° 27444												

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4.	del 11ABR2001 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106° y 107°)											
	Tripulante Terrestre	1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente. 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM).							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante de Aeronave	1. Pasaporte 2. Camé expedido por la aerolínea vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración (TAM).							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante en naves de bandera nacional o extranjera cuando arriban embarcados	1. Pasaporte y Libreta de Embarco 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM). 3. Carta de la agencia representante de la nave.							Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	CONTROL MIGRATORIO DE INGRESO DE EXTRANJEROS	<b>A. TEMPORALES:</b> 1. Documento de Viaje vigente 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM). 3. Visa consular (según corresponda).  <b>NOTA:</b> * Están exceptuados los que se acojan a los alcances de convenios o dispositivos sobre supresión de visas.		Gratuito					Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	D.S. Nº 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), D.L. Nº 703 del 14NOV1991-Ley de Extranjería (Capítulo 9) D.S. 004-2005-IN del 26JUL2005. ROF del Ministerio del Interior (Art.77° y 79°)	<b>B. RESIDENTES:</b>							Puesto de	Inspector		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Ley N° 27444 del 11ABR2001 , Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106° y 107°), D.S. N° 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°). DS N° 002-99-IN Decisión N° 503	1. Documento de Viaje vigente 2. Visa consular, Carné de Extranjería, Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar vigentes, según corresponda. 3. Tarjeta Andina de Migración (TAM).								Control Migratorio o Fronterizo	o Técnico de Migraciones		
	Tripulante Terrestre	1. Libreta de Tripulante Terrestre vigente. 2. Tarjeta Andina de Migración (TAM).								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante de Aeronave	1. Pasaporte vigente 2. Carné expedido por la aerolínea vigente. 3. Tarjeta Andina de Migración (TAM).								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
5.	<p>Tripulantes en naves de bandera nacional o extranjera que arriban para embarcarse en sus naves</p> <p>CONTROL MIGRATORIO DE SALIDA DE EXTRANJEROS</p> <p>D.S. Nº 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1º), D.L. Nº 703 del 14NOV1991- Ley de Extranjería (Capítulo 9) D.S. 002-2012-IN del 25JUN2012 ROF del Ministerio del Interior (Art. 77º y 79º)</p> <p>D.S. Nº 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2º y 27º).</p> <p>Ley Nº 27444 del 11ABR2001 Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106º y 107º).</p> <p>Decisión Nº 503</p> <p>D.S. Nº 002-99-IN.</p> <p>Art. 2º del D.S.Nº 013-2003-IN.</p> <p>Art. 2º del la Resolución de Superintendencia Nº 145-99/SUNAT</p> <p>Resolución de Superintendencia Nº 003-2003/SUNAT</p>	<p>1. Pasaporte y Libreta de Embarco vigentes</p> <p>2. Tarjeta Andina de Migración (TAM).</p> <p>3. Carta de la agencia representante de la nave.</p> <p>GENERALES:</p> <p>1. Documento de viaje vigente</p> <p>2. Tarjeta Andina de Migración (TAM).</p> <p>3. Permanencia o residencia vigentes, según corresponda.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* Al realizar la consulta sobre el administrado a Requisitorias e INTERPOL, el sistema interconectado debe mostrar la alerta color verde para autorizar la salida.</p> <p>* Los extranjeros que se hayan excedido en el tiempo de permanencia asignado al momento de ingresar al país, están obligados al pago de una multa por el monto de US \$ 1.00 (un dólar americano) o su equivalente en moneda nacional por cada día de exceso de permanencia contado a partir del vencimiento de su visa hasta la fecha de su salida efectiva del país, de acuerdo a lo establecido en el art. 2º del D.S.Nº 013-2003-IN.</p>									<p>Puesto de Control Migratorio o Fronterizo</p> <p>Puesto de Control Migratorio o Fronterizo</p>	<p>Inspector o Técnico de Migraciones</p> <p>Inspector o Técnico de Migraciones</p>		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)														
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
	Art. 6° del D. L. N° 970, y vigente desde el 01,01,2007.  Diplomático, Consular y Oficial													
		<b>A. TEMPORALES</b> * Consular: Los consignados en los requisitos generales. * Oficial: Los consignados en los requisitos generales: Si excede la permanencia autorizada, Tarjeta de Identidad Protocolar o prórroga autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.									Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Turista, Transeúnte, Estudiante y Religioso	Los consignados en los requisitos generales.								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Negocios	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. En caso que haya generado renta de fuente peruana, entregará un certificado de rentas y retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Artista	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Constancia de cumplimiento de obligaciones tributarias.								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante	Además de los consignados en los requisitos generales presentará: 4. Libreta de Embarco 5. Carta de garantía de la agencia representante de la nave.								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Trabajador	Además de los consignados en								Puesto de	Inspector		



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Independiente: (Inversionista, Rentista y Profesional)	<p>los requisitos generales presentará:</p> <p>4. Certificado de Rentas y Retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.</p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales presentará:</p> <p>4. Certificado de Rentas y Retenciones emitida por el pagador de la renta, el empleador o los representantes legales de estos, según corresponda.</p>								Control Migratorio o Fronterizo	o Técnico de Migraciones		
	Periodista	<p>Además de los consignados en los requisitos generales presentará:</p> <p>4. Credencial de prensa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p><b>B. RESIDENTES</b></p> <p>Además de los consignados en los requisitos generales presentará:</p> <p>4. Carné de Extranjería o Carné Diplomático o Tarjeta de Identidad Protocolar, vigentes.</p>								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p><b>CON FICHA DE SALIDA DEFINITIVA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pasaporte vigente.</li> <li>Ficha de salida definitiva.</li> </ol> <p><b>MENORES DE EDAD</b></p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Entregar la Autorización de Viaje Judicial o Notarial. La Autorización de Viaje expedida en los Consulados debe ser legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</li> </ul> <p>En todos los casos es válido para un solo viaje.</p>											
	Tripulante Terrestre	<ol style="list-style-type: none"> <li>Libreta de Tripulante Terrestre vigente.</li> <li>Tarjeta Andina de Migración (TAM)</li> </ol>								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		
	Tripulante de aeronave	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pasaporte vigente.</li> <li>Carné de extranjería vigente</li> <li>Carné vigente expedido por la aerolínea</li> <li>Tarjeta Andina de Migración (TAM)</li> </ol>								Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Inspector o Técnico de Migraciones		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
6.	<p>EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA BAJAR A TIERRA (LANDING CARD) PARA TRIPULANTES QUE ARRIBAN EMBARCADOS Y TRIPULANTES QUE INGRESAN A EMBARCARSE EN SUS NAVES</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) D.S. N° 042-81-MA del 17NOV1981, Convenio para Facilitar el Trafico Maritimo Internacional. Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Pasaporte y Libreta de Embarco vigentes.</p> <p><b>NOTA:</b> * En caso de deterioro, pérdida o vencimiento será necesaria la expedición de un nuevo permiso.</p>	F-002	1,04	41,0					Puesto de Control Migratorio	Puesto de Control Migratorio		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
7.	<p>DUPLICADO DE TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN (TAM)</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia fotostatica simple y legible del documento de identidad del solicitante, vigente y sin restricciones.</p> <p>4. Exhibición y copia fotostatica del pasaporte donde se encuentren sus generales de Ley.</p>	F-002	0,36	14,4				02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo		
8.	<p>RECTIFICACIÓN EN EL REGISTRO DEL SISTEMA DE MOVIMIENTO MIGRATORIO (INGRESO O SALIDA DEL PAÍS)</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Presentación del documento de identidad del solicitante, vigente y sin restricciones.</p> <p>3. Exhibición y copia fotostática simple donde figuren los sellos de control migratorio y sus generales de ley.</p> <p>4. Carta de la compañía de transporte para verificar el movimiento migratorio o los pasajes de viajes u otro documento que pueda sustentar su pedido de TAM.</p>	F-002	Gratis					02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa Posi-tivo    Nega-tivo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
9.	<p align="center">ANULACIÓN DEL REGISTRO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO Y EL SELLO IMPRESO EN EL PASAPORTE, EN EL CASO DE PERDIDA DE MEDIO DE TRANSPORTE</p> <p>D.S. Nº 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1º), Ley de Organización y Funciones del Ministerio Interior Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. c) Ley del Procedimiento Administrativo Nº 27444 del 11ABR2001 (Art. 44º, 45º num. 1 y 46º)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte donde figuren los datos y sello de salida por viaje suspendido o desistido, cuyo tramite no se efectuó oportunamente.</p> <p>3. Copia fotostatica simple del pasaje y carta de la linea aérea en el aeropuerto o prueba fehaciente que no salió del país, si el viaje fue por via terrestre.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* De efectuarse la anulación del registro de movimiento migratorio y sello impreso en el pasaporte en el caso de pérdida de medio de transporte en forma inmediata, en el Puesto de Control autorizado, están exceptuados del requisito 1.</p>	F-002	Gratuito					02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
10.	<p>TRASLADO DE SELLO DE INGRESO A DOCUMENTO DE VIJAJE NUEVO (PARA EXTRANJEROS)</p> <p>D.S. N° 026-69-IN del 25ABR1969 (Art. 1°), Ley de Organización y Funciones del Ministerio Interior Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley del Procedimiento Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Presentación del nuevo pasaporte donde se trasladará el sello.</p> <p>4. Exhibición del pasaporte cancelado o caduco y en caso de pérdida o robo, declaración jurada.</p> <p>5. Exhibición del pasaporte donde figuran los datos personales, fotografía y sello de ingreso al país.</p>	F-002	0,32	12,6					Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
11.	CERTIFICADO DE VISA  Ley 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º Lit. "C"), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley Nº 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106º y 107º), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. Nº 703 del 14NOV91, modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12º al 21º)	1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite. 3. Dos (02) fotografías de frente tamaño pasaporte a color, en fondo blanco. 4. Exhibición del original y copia fotostática simple del documento nacional de identidad o pasaporte vigente del solicitante o apoderado.	F-006	0,76	30,0			03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			
12.	CAMBIO DE CONSULADO PARA RECEPCIÓN DE VISADO  Ley 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit. "C"), Ley de Organización y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley Nº 27444 del 11ABR2001 (Art. 106º y 107º), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. Nº 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. Nº 1043 del 28JUN08 (Arts. 12º al 21º).	1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite. 3. Solicitud indicando el nuevo consulado. 4. Copia simple del documento de identidad del solicitante (beneficiario de la visa o su representante).  <b>NOTA:</b> * Solo se concederá por una sola vez dentro de los tres (03) meses siguientes de comunicada la aprobación de la visa al Ministerio de Relaciones Exteriores.	F-007	0,85	33,6			03 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
13.	<p align="center">PERMISO ESPECIAL DE VIAJE (IRCE Y CCM EN TRÁMITE) CON EXCEPCIÓN DEL TRÁMITE DE CCM A INMIGRANTE</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR09 (Art. 5° C), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley 27444 del 11 ABR01 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. N° 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°).</p>	<p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de tramite.</p> <p>3. El solicitante deberá precisar la fecha de salida del país.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* Sólo se otorgará a los extranjeros que se encuentren realizando trámites de Inscripción en el Registro Central de Extranjería o Cambio de Calidad Migratoria a Residente (excepto quienes cuenten con residencia acreditada con carné de extranjería).</p>	F-007	0,74	29,4				02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
14.	<p>PERMISO PARA TRABAJAR (ESTUDIANTES Y RELIGIOSOS)</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit c), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>1. Formulario F-007 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del contrato de trabajo aprobado por la autoridad administrativa de trabajo.</p> <p>4. Carta de Autorización de la Congregación o Asociación Religiosa, en caso que el solicitante sea religioso.</p> <p>ESTUDIANTE: autorizados sólo para prácticas profesionales o trabajos en periodos vacacionales.</p> <p>RELIGIOSO: autorizados sólo para actividades referidas a la docencia y la salud.</p>	F-007	1,72	67,9			05 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales			

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
15.	<p>PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS (Turista y Estudiante)</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit c), Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobdo por Dec.Legislativo N° 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Art. 12° al 21°)</p>	<p>1. Formulario F-004 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Presentación de pasaporte vigente.</p> <p>4. Tarjeta Andina de Migración (TAM)</p>	F-004	0,41	16,0					Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
16.	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA Y EMISIÓN DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA  Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior Ley 2744 del 11ABR01 (Arts. 106º y 107º ), Ley de Extranjería aprobado por Dec. Leg. Nº 703 del 14NOV91 modificado por Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12º al 21º)	<p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario F-007A (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</li> <li>Presentación de pasaporte vigente.</li> <li>Tarjeta Andina de Migración (TAM).</li> <li>Ficha de Canje Internacional (INTERPOL) para los que ingresaron con visa de residente.</li> <li>Carné de Extranjería vigente y con TAE al día (en el caso de inscripción a Inmigrante).</li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por cambio de calidad migratoria: . A Residente (US\$ 200,00) o . A Inmigrante (US \$ 300,00)</li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por Inscripción en el Registro Central de Extranjería: - Residente: US\$ 15,00 o - Inmigrante: US \$ 20,00</li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación de la Tasa Anual de Extranjería: US \$ 20,00.</li> </ol> <p>* Se encuentran exoneradas del pago de tasas de extranjería las personas que se encuentran comprendidas dentro de los alcances del artículo 3º del DS Nº 206-83-EFC.</p>	F-007A	1,26	49,9				02 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-matico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
17.	<p>MODIFICACIÓN DE DATOS EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA</p> <p>D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120º inciso i) y 129º); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior D.S.012-2012-IN del 25JUN2012 (77º); D.Leg.Nº 703 del 14NOV1991 modificado por D.Leg. Nº 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12º al 21º, y Arts. 55º y 59º).</p>	<p>1. Formulario F-007 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Según los casos presentarán además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Partida de matrimonio o defunción del cónyuge o partida de matrimonio con anotación de disolución del vínculo matrimonial.</li> <li>- Copia fotostática legalizada notarialmente o autenticada por el fedatario de MIGRACIONES del pasaporte de su nueva nacionalidad.</li> <li>- Partida o Acta o Certificado o Registro de Nacimiento o Matrimonio, expedido por la autoridad competente en el país de origen, legalizado por el Consulado Peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.</li> <li>- Declaración jurada por cambio de domicilio.</li> </ul>	F-007	0,56	22,1				03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
18.	<p>DUPLICADO DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA</p> <p>Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° literal "c") - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Ley 27444 del 11ABR01 (Arts. 106° y 107°), Ley de Extranjería aprobado por</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>* Los residentes actualizarán sus datos generales en la Ficha y el Carné de Extranjería, cada cinco (05) años de su inscripción en el Registro Central de Extranjería o de la renovación del carné de extranjería con excepción de los Inmigrantes mayores de 60 años que lo harán cada nueve (09) años.</p> <p>1. Formulario F-007A (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por duplicado según corresponda:</p> <p>- Residente: US\$ 15,00 o</p> <p>- Inmigrante: US \$ 20,00</p>	F-007A	1,24	49,0			02 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
19.	<p>Dec.Legislativo N° 703 (14NOV91) modificado por Dec.Leg. 1043 Dec. Leg. 1043 del 28JUN08 (Arts. 12° al 21°)</p> <p align="center">CANCELACIÓN DE RESIDENCIA Y EMISION DE LA FICHA DE SALIDA DEFINITIVA</p> <p>D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120° inciso i) y 129°); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; D.Leg.N° 703 del 14NOV1991 modificado por D.Leg. N° 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12° al 21°)</p>	<p>* Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería por duplicado las personas que se encuentren comprendidas dentro de los alcances del artículo 3° del D.S.N° 206-83-EFC</p> <p>4. Acreditar estar al día en los pagos de la Tasa Anual de Extranjería y Prórroga de Residencia.</p> <p><b>NOTA</b></p> <p>* Adjuntar el Carné de Extranjería a reemplazar.</p> <p>* En caso de pérdida o robo debe presentar declaración jurada o constancia de pérdida.</p>	F-007	0,53	20,8			03 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales o Puesto de Control Migratorio o Fronterizo			



**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
20.	<p>TRASLADO DE SELLOS (DE RESIDENTES E INMIGRANTES)</p> <p>D.S.004-2005-IN del 26JUL2005 (Art. 120º inciso i) y 129º); Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; D.Leg. Nº 703 del 14NOV1991 modificado por D.Leg. Nº 1043 del 28JUN2008 (Arts. 12º al 21º)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Original y copia fotostática simple y legible del pasaporte nuevo.</p>	F-002	0,49	19,4				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			
21.	<p>CERTIFICACIÓN DE COPIA FOTOSTÁTICA DE CARNE DE EXTRANJERÍA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24MAR2009 (Art. 5º lit c) Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Exhibición del original y dos (02) copias fotostáticas simples y legibles del Carné de Extranjería.</p>	F-002	0,39	15,6				Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
22.	<p>DUPLICADO DE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN Y TÍTULOS DE NACIONALIDAD PERUANA (REGISTROS Y TITULOS DE FORMATO ANTIGUO)</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Arts. 2°, 3° y 4° ) y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°). Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-006 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Declaracion Jurada del robo o pérdida del registro o título respectivo del solicitante.</p> <p>4. Exhibición del original y copia fotostática simple del documento de identidad de solicitante, actualizado, vigente y sin restricciones.</p> <p>5. Presencia física del titular para la toma de datos e imágenes.</p>	F-006	6,31	249,1				05 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
23.	<p>ACTUALIZACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LOS REGISTROS DE INSCRIPCIÓN O TÍTULOS DE NATURALIZACIÓN Y DOBLE NACIONALIDAD</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad - Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Arts. 2°, 3° y 4° ) y modificatorias, Ley N° 26574 del 11ENE1996 (Arts. 2°, 3° y 4° ) y modificatorias, Reglamento de la Ley de Nacionalidad - D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 2° ) Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Presentación del DNI del solicitante, vigente y sin restricciones.</p> <p>4. Documentos que sustenten la rectificación.</p>	F-002	5,24	206,8			05 días	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales			

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
24.	COPIA CERTIFICADA DE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN Y TITULOS DE NACIONALIDAD PERUANA  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 2° num. 3) y modificatorias, D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 4° lit. c, Arts. 5°, 6° y 7°) Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°, Art. 106° y 107°).	<p><b>A. FORMATOS ANTIGUOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. (Hasta por cinco copias certificadas por cada registro o título que solicite).</li> <li>Presentación del documento de identidad vigente del solicitante.</li> <li>Exhibición del original del Registro o Título respectivo.</li> </ol> <p><b>B. FORMATOS NUEVOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></li> <li>Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</li> <li>Copia fotostática simple del documento de identidad del solicitante, vigente y sin restricciones.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <p>* Se entregará al administrado 01 formato impreso del Registro o Título con sello de certificación de autenticidad, firmado por la autoridad competente.</p>	F-002	0,40	15,8					Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
25.	<p>CONSTANCIA DE REGISTROS DE INSCRIPCIÓN Y DE TITULOS DE NACIONALIDAD PERUANA</p> <p>Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24MAR2009 (Art. 5° lit. c), Ley de Nacionalidad N° 26574 del 11ENE1996 (Art. 2° num. 3) y modificatorias, D.S. N° 004-97-IN del 28MAY1997 (Art. 4° lit. c, Arts. 5°, 6° y 7°), Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°).</p> <p>Ley del Procedimiento Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45° num. 1 y 46°)</p>	<p>1. Formulario F-002 (Gratuito)</p> <p>El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a></p> <p>2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite.</p> <p>3. Presentación del documento de identidad vigente del solicitante.</p>	F-002	0,40	15,8					Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales	Gerencia de Registro Migratorio o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
26.	CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE  D.S.Nº 004-2005-IN del 26JUL2005 - ROF del Ministerio del Interior (Art. 120º, 128º y 129º), Ley 27444 del 11ABR2001- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106º, 107º), D.S. Nº 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2º y 27º)	1. Formulario F-002 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Presentación del documento de identidad vigente del solicitante.	F-002	0,58	22,8				02 días	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales	Gerencia de Servicios Migratorios o Jefaturas Zonales		
27.	CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley Nº 29334 del 24/03/2009 (Art. 5º lit. c) Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 del 11ABR2001 (Art. 44º, 45. num 1º y 46º)	1. Formulario F-003 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original y copia fotostática simple y legible del documento de identidad vigente del solicitante.  <b>NOTA:</b> * El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	F-003	0,51	20,1					Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales		

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
28.	CERTIFICADO DE PASAPORTE  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45. num 1° y 46°)	1. Formulario F-003 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original y copia fotostática simple y legible del documento de identidad vigente del solicitante.  <b>NOTA:</b> * El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	F-003	0,52	20,7			03 días	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales			
29.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERÍA  Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior - Ley N° 29334 del 24/03/2009 (Art. 5° lit. c) Ley N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 106° y 107°) Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 del 11ABR2001 (Art. 44°, 45. num 1° y 46°)	1. Formulario F-003 (Gratis) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite. 3. Exhibición del original y copia fotostática simple y legible del documento de identidad vigente del solicitante.  <b>NOTA:</b> * El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	F-003	0,53	20,9			03 días	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas o Jefaturas Zonales			

**ANEXO 4**

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

ORGANISMO PÚBLICO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES (EX DIGEMIN)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (T U P A-IN)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo						
30.	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS ORIGINALES CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES SEGUIDOS ANTE MIGRACIONES  D.S.N° 004-2005-IN del 26JUL2005 - ROF del Ministerio del Interior (Art. 120°, 128° y 129°), Ley 27444 del 11ABR2001- Ley del Procedimiento Administrativo General (Art. 106°, 107°), D.S. N° 003-2004-IN del 05MAR2004 - Ley del Ministerio del Interior (Art. 2° y 27°)	1. Formulario F-003 (Gratuito) El que se obtiene en la página web: <a href="http://www.migraciones.gob.pe">www.migraciones.gob.pe</a> 2. Recibo de pago del Banco de la Nacion por derecho de tramite. 3. Copia fotostática simple y legible del documento de identidad vigente del solicitante. 4. Acreditar legítimo interés o exhibi- ción del original y copia fotostática simple y legible de la Partida de Nacimiento o Matrimonio (con una antigüedad de 3 meses de expedida) que acredite el vínculo familiar.  <b>EN CASO DE TERCERAS PERSO- NAS QUE SOLICITEN EN REPRE- SENTACIÓN DEL TITULAR:</b> * Carta poder simple o Testimonio de Escritura del Poder otorgado o Poder Consular legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y exhibición del original y copia fotostática simple del documento identidad del apoderado.  <b>NOTA:</b> * El DNI deberá estar sin restricciones ante la ONPE y el RENIEC.	F-003	0,78	30,7			02 días	Oficina General de Administración y Finanzas  o Jefaturas Zonales	Oficina General de Administración y Finanzas  o Jefaturas Zonales			